

#238

#900

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_



Res. Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano dona a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) una porción de terreno ubicada en el Distrito Nacional.

1-12-71.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 38736

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

1 DIC.1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.854, de fecha 25 de noviembre de 1971, pláceme informarle, - que la Resolución que aprueba el Contrato mediante el - cual el Estado Dominicano dona a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) una porción de terreno ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 30 de noviembre de 1971, y registrada con el No.238.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR  
ma/ecc.

Núm: 38736

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

1 DIC. 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.854, de fecha 25 de noviembre de 1971, plécese informarle, - que la Resolución que aprueba el Contrato mediante el - cual el Estado Dominicano dona a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) una porción de terreno ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 30 de noviembre de 1971, y registrada con el No.238.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR  
ma/ecc.

Núm: 38736

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

1 DIC. 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.854, de fecha 25 de noviembre de 1971, pláceme informarle, - que la Resolución que aprueba el Contrato mediante el - cual el Estado Dominicano dona a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) una porción de terreno ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 30 de noviembre de 1971, y registrada con el No.238.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR  
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
24 de noviembre de 1971

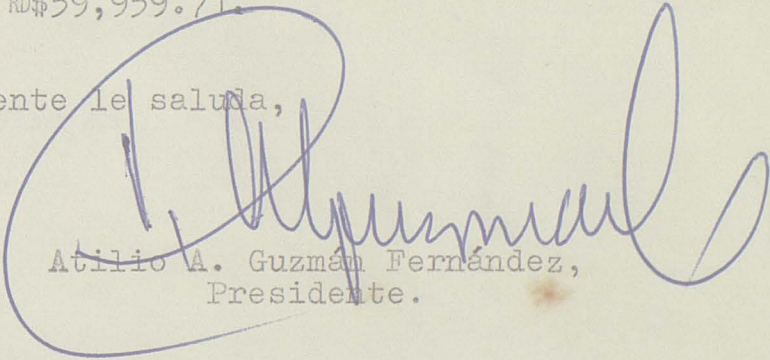
000531

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno de 5,176.52 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 180-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional en la suma de RD\$59,959.71.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

CCR

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
24 de noviembre de 1971

000531

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno de 5,176.52 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 180-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional en la suma de RD\$59,959.71.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

ccr

00854

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
25 de noviembre de 1971

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno de 5,176.52 metros cuadrados, dentro de la parcela No.130-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional por la suma de RD\$5995971.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

ia.

00853

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
25 de noviembre de 1971

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.531, de fecha 24 de noviembre en curso, adjunto al cual remitió usted al senado el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno de 5,176.52 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 180-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional en la suma de RD\$59,959.71.

Pláceme comunicarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 2 de noviembre del año 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano cede y traspassa, en calidad de donación, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno con una extensión superficial de 5,176.52 metros cuadrados, dentro de la parcela No.180-B, del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de \$59,959.71.

## RESUELVE:

UNICO APROBAR el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

### ENTRE

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.15536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de octubre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), institución autónoma del Estado Dominicano, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Director General, señor DR. JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.14381, serie 26, con sello hábil, se-  
ia.

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 71  
REGISTRADA AL No. 177 del libro letra 2.  
en el folio ..... de actas de Leyes, Resoluciones  
No. .... de decretos del Senado  
y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
esquemas interlineales.  
Santo Domingo de 27 de Julio, 1971  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Contrato de fecha 2 RAGv. 2**  
**de 1971 intervenido entre el Estado Dominicano y**  
**CORDE.**

ha convenido y pactado el siguiente :

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante ,  
CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, a la CORPORACION DOMINICANA  
DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a través de su represen  
tante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de -  
5,176.52 metros cuadrados, dentro de la parcela No.180-B,  
del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, con -  
los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidrón;  
al Este, General Antonio Duvergé; al Sur, Solar No.4; y -  
al Oeste, Proyecto sin nombre (ubicado dentro de la Parce  
la No.180-B)". - - - - -

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona  
el ESTADO DOMINICANO en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRE  
DAS ESTATALES (CORDE), ha sido avaluado por la Dirección General -  
del Catastro Nacional en la suma de \$459,959.71 (CINCUENTA Y NUEVE  
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ORO CON 71/100).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que-  
el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusiva -  
mente para la construcción de edificios para las empresas en las -  
cuales la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES es accionis-  
ta mayoritaria .

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad  
sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud-  
del CERTIFICADO de Título No.68-3388, expedido en su favor por el -

LEGISLATURA *Ord. DE 19* 71

REGISTRADA AL No. *557*

en el folio *1* del libro letra *2*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos Votados en el Senado

Y consta de *cinco*  
hojas escritas en triplicadas e razón de dos

estados y literales.

Santo Domingo *19* 71

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. de fecha 2 de nov. de 1971, intervenido entre el Estado Dominicano y CORDE. PAG. 3

Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: El presente Contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones del artículo-55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,  
Administrador General de Bienes Nacionales

POR LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES  
(CORDE):

Dr. José A. Quezada T.  
Director General.

YO, DRA. ALMA LEE DE GARCIA, abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. JOSE A. QUEZADA T., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como

CONGRESO NACIONAL

2<sup>a</sup> LEGISLATURA 2<sup>a</sup> DE 1971  
REGISTRADA AL No. 275  
en el folio 2 del libro letra A  
No.        de decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos vetados por el Senado  
y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espaldas y frontales.  
Santo Domingo de        de        de 1971  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. de fecha 2 de nov. PAG. 4  
de 1971, intervenido entre el Estado Dominicano y CORDE.

privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del 1971.

Dra. Alma Lee de García  
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional-Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

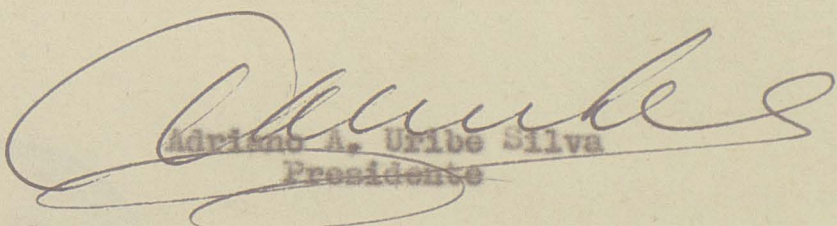
(FDCS.):

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

Caridad R. de Sobrino  
Secretaria

José Ramón González Pérez  
Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración .

  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria

Prof. Fidias C. Volquez de Hernández  
Secretaria

106

CONGRESO NACIONAL

SENADO



Jefe de las Oficinas del Senado

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ORDEN DE 1971  
 REGISTRADA AL No. 255 DE 1971  
 en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
 No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos rotados en el Senado  
 Y consta de cinco  
 hojas escritas en máquinas a razón de dos  
 ejemplares interlineales.  
 Santo Domingo, D. R., el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1971

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de octubre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), institución autónoma del Estado Dominicano, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Director General, señor DR. JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.14381, serie 26, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, a la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: ==

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,176.52 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. = 180-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidrón; al Este, General Antonio Duvergé; al Sur, Solar No.4; y al Oeste, Proyecto sin nombre (ubicado dentro de la Parcela No.180-B)!" = = = = =

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el ESTADO DOMINICANO en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$59,959.71 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ORO CON 71/100).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusiva-

mente para la construcción de edificios para las empresas en las cuales la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES es accionista mayoritario . = = = = =

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.68-3388, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = =

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.=

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*Juan Ramón Castellanos*

Juan Ramón Castellanos,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE):

*Dr. José A. Quezada T.*  
Dr. José A. Quezada T.  
Director General .-

YO, DRA. ALMA LEE DE GARCIA Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. JOSE A. QUEZADA T., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del 1971. = =

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADOR GENERAL  
4/11/71  
POR *[Signature]*

ALMA A. LEE DE GARCIA  
ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO  
Santo Domingo, Dist. Nac.

*[Signature]*



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 2 de noviembre del año 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano cede y traspasa, en calidad de donación, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno con una extensión superficial de 5,176.52 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$59,959.71,

## RESUELVE

UNICO: Aprobar el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de octubre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), institución autónoma del Estado Dominicano, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Director General, señor DR. JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.14381, serie 26, con sellorhábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL

19 924

REGISTRADA con el Número

en el folio 44 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano Dona a la CORDE, una porción de terreno de 5,176.52 metros cuadrados, ubicada en el Distrito Nacional.

PAG. 2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, a la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,176.52 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, calle Corgea y Cidrón; al Este, General Antonio Duvergé; al Sur, Solar No.4; y al Oeste, Proyecto sin nombre (ubicado dentro de la Parcela No.180-B)!-----

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el ESTADO DOMINICANO en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$59,959.71 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ORO CON 71/100).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para la construcción de edificios para las empresas en las cuales la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES es accionista mayoritario.--

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.68-3388, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 55,



LEGISLATURA DEL 19  
 REGISTRADA con el Número 932  
 en el folio 244 del Libro Letra D de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
 la Cámara de Diputados y consta de 1  
1 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Santo Domingo de Guzman, 19 de Noviembre de 19  
19

Encarreado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución Aprob. del Contrato en virtud del cual El Estado Dominicano Don, a la CORDE, una porción de terreno de 5,176.52 metros cuadrados, ubicadas en el Distrito Nacional.

inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE):

Dr. José A. Quezada T.  
Director General

YO DRA. ALMA LEE DE GARCIA Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. JOSE A. QUEZADA T., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esa las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privado de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del 1971.

Dra. Alma Lee de García  
Abogado-Notario Público



LEGISLATURA DEL 24 de 19  
REGISTRADA con el Número 1937  
en el folio 12 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 14 de Febrero 1914

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

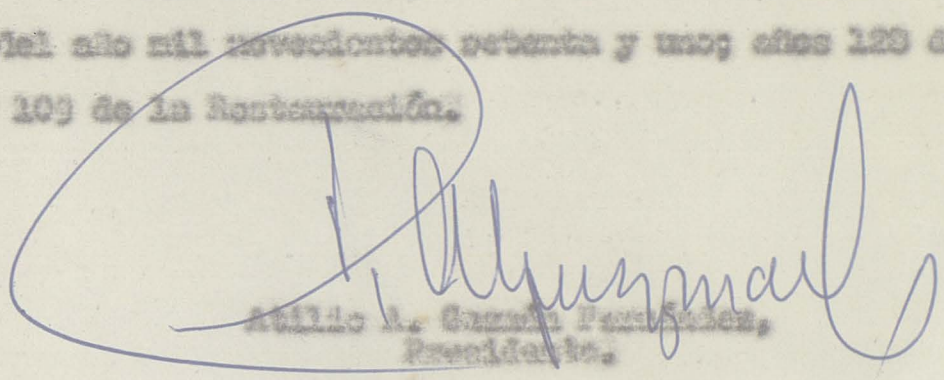
ASUNTO:

San. aprobatoria del Contrato en virtud del cual

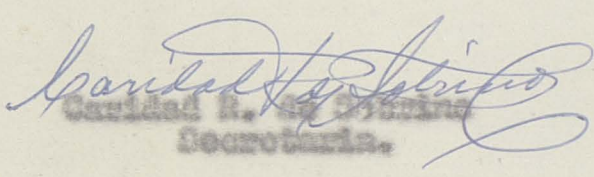
el Estado Dominicano dona a la CONDE una porción de terreno de 5,176.52 metros cuadrados, ubicada en el Distrito Nacional.

PAG. 4

HECHA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno; años 123 de la Independencia y 109 de la Restauración.



Abilio A. García Fernández,  
Presidente.



Caridad R. de Ferrera  
Secretaria.

José Ramón González Pérez,  
Secretario ad-hoc.



Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*



REGISTRADA con el Número Ord 938 19 91  
en el folio 276 del Libro Letra R de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 14 de Mayo 19 91  
*[Signature]*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados